



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

### Resolución

#### Número:

**Referencia:** EX-2024-34019887-GDEBA-DEDRDYAIOMA-incremento valores de las prestaciones relacionadas con discapacidad

---

**VISTO** el expediente **EX-2024-34019887-GDEBA-DEDRDYAIOMA**, mediante el cual se propicia la actualización de valores de las prestaciones relacionadas con discapacidad, RESO-2024-2666-GDEBA-IOMA, RESO-2022-1828-GDEBA-IOMA, la Ley N° 6982 (T.O. Decreto 179/87- Decreto 593/22), y;

#### CONSIDERANDO:

Que tratan las presentes actuaciones sobre la propuesta de actualización de valores de las prestaciones relacionadas con prestadores/instituciones relacionadas con discapacidad;

Que en el orden 3, luce la RESO-2024-2666-GDEBA-IOMA con los valores vigentes;

Que en el orden 4, obra el Anexo Instituciones - Educación Especial con los valores propuestos (IF-2024-34802893-GDEBA-DPEIOMA);

Que en el orden 5, se acompaña el Anexo único -propuesta de aumento valores convenio Centros de Día y hogares para discapacitados crónicos con los valores propuestos (IF-2024-34802851-GDEBA-DPEIOMA);

Que en el orden 6, se adjunta el Anexo Centros de Día, Centros Educativo Terapéutico y Hogares con los valores propuestos (IF-2024-35510388-GDEBA-DPEIOMA);

Que en el orden 7, la Dirección Provincial de Prestaciones en providencia de firma conjunta con la Dirección de Prestaciones Específicas informa que las condiciones económicas y de incrementos en los costos planificada para este año supera ampliamente lo planteado como aumento para estas prestaciones, y que en virtud de poder garantizar a los afiliados la continuidad de la prestación de los servicios comprometidos, eleva la presente propuesta para ser considerada por el Honorable Directorio de este IOMA, en la cual sugiere el aumento lineal de módulos prestacionales sobre la base de diciembre 2023, no acumulativo, siendo del doce por ciento (12%) octubre para todos los nomencladores, y del treinta por ciento (30%) para los módulos de transporte correspondientes de CENTRO DE DIA, CET Y HOGARES DISCAPACIDAD, excluyendo los

accesorios de los módulos correspondientes, para tramitación según convenio vigente de ACCESORIOS a partir del Noviembre 2024, para los módulos de AGD de HOGARES CON DISCAPACIDAD y CENTRO DE DIA, CET Y HOGARES DISCAPACIDAD. Por último, concluye describiendo la propuesta global, manteniendo las condiciones de la resolución marco, planteando la vigencia y continuidad de las mismas con la introducción de los Anexos Educación Especial, Centros de Día y hogares para discapacitados crónicos y Centros de Día, Centros Educativo Terapéutico y Hogares;

Que en el orden 9, la Dirección General de Administración manifiesta no tener objeción alguna que formular;

Que en el orden 11, luce la imputación presupuestaria;

Que en el orden 21, la Asesoría General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires no tiene, desde el punto de vista de su competencia, observaciones que formular, razón por la cual considera que corresponde al Directorio de ese Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires (IOMA) -de considerarlo oportuno y conveniente-, aprobar la propuesta de incremento de valores que se gestiona;

Que en el orden 23, la Contaduría General de la Provincia -desde el ámbito de su competencia- no encuentra observaciones que formular, razón por la cual indica que puede continuarse con el trámite pertinente;

Que en el orden 24, toma vista la Fiscalía de Estado, no teniendo observaciones que formular manifiesta que de estimarse oportuno y conveniente podrá dictarse el acto administrativo proyectado;

Que en el orden 27, la Dirección Provincial de Relaciones Institucionales y Jurídicas no tiene desde el punto de vista jurídico objeciones que formular, pudiendo el Honorable Directorio – de así considerarlo – dictar el acto administrativo que apruebe el incremento de valores propiciado;

Que el Departamento Coordinación del Directorio deja constancia que, el Directorio, en su reunión del día 15 de Noviembre de 2024, según consta en ACTA 48, **RESOLVIÓ:** aprobar un incremento de valores de las prestaciones de PRESTADORES/ INSTITUCIONES RELACIONADAS CON DISCAPACIDAD, lineal, no acumulativo, sobre la base de diciembre 2023, del 12% para todos los nomencladores y del 30% para los módulos de transporte correspondientes de CENTRO DE DIA, CET Y HOGARES DISCAPACIDAD, a partir del 1° de octubre de 2024, excluyéndose los accesorios de los módulos correspondientes para tramitación, según convenio vigente de Accesorios a partir del 1° de noviembre 2024, para los módulos de AGD de HOGARES CON DISCAPACIDAD y CENTRO DE DIA, CET Y HOGARES DISCAPACIDAD, todo ello conforme se detalla en los IF2024-34802893-GDEBA-DPEIOMA-(EDUCACION ESPECIAL); IF -2024-34802851-GDEBADPEIOMA – (HOGARES CON DISCAPACIDAD); e IF-2024-35510388-GDEBA-DPEIOMA- (CENTRO DE DIA, CET Y HOGARES DISCAPACIDAD), que como anexos formarán parte del acto administrativo a dictarse;

Que el Directorio resolvió la presente medida en uso de sus facultades conferidas en la RESO-2022-1828-GDEBA-IOMA, Ley N° 6982 (T.O. 1987/ Decreto 593/22), y

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.** Aprobar un incremento de valores de las prestaciones de PRESTADORES/ INSTITUCIONES RELACIONADAS CON DISCAPACIDAD, lineal, no acumulativo, sobre la base de diciembre 2023, del 12% para todos los nomencladores y del 30% para los módulos de transporte correspondientes de CENTRO DE DIA, CET Y HOGARES DISCAPACIDAD, a partir del 1º de octubre de 2024, excluyéndose los accesorios de los módulos correspondientes para tramitación, según convenio vigente de Accesorios a partir del 1º de noviembre 2024, para los módulos de AGD de HOGARES CON DISCAPACIDAD y CENTRO DE DIA, CET Y HOGARES DISCAPACIDAD, todo ello conforme se detalla en los IF2024-34802893-GDEBA-DPEIOMA- (EDUCACION ESPECIAL); IF -2024-34802851-GDEBADPEIOMA – (HOGARES CON DISCAPACIDAD); e IF-2024-35510388-GDEBA-DPEIOMA- (CENTRO DE DIA, CET Y HOGARES DISCAPACIDAD), que como Anexos forman parte del presente acto administrativo.

**ARTICULO 2º.** El gasto demandado será atendido con la siguiente imputación presupuestaria: Ju 12, Ja 0, Ent 200, Pr 1, Sp 1, Py 0, Ac 3, Ob 0, In 3, Ppr 4, Ppa 8, Spa 0, Fuente de Financiamiento 12, Presupuesto General Ejercicio 2023, la Ley N° 15.394 y Decreto por el cual se establece su prórroga para el Ejercicio 2024 conforme DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTICULO 3º.** Registrar. Notificar a la Fiscalía de Estado. Comunicar a la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y a las dependencias de este Instituto. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**ANEXO UNICO -PROPUESTA DE AUMENTO VALORES CONVENIO CENTROS DE DIA Y HOGARES PARA DISCAPACITADOS CRÓNICOS -**

			RESO-2024-272 - dic-23				RESO-2024-2666 jul-24				Propuesta oct-24			
Código	Modalidad		Centros No Convenidos		Centros Convenidos		Centros No Convenidos		Centros Convenidos		Centros No Convenidos		Centros Convenidos	
			Valor Mensual	Valor Diario	Valor Mensual	Valor Diario	Valor Mensual	Valor Diario	Valor Mensual	Valor Diario	Valor Mensual	Valor Diario	Valor Mensual	Valor Diario
DPECHR001	CENTRO DE DIA (22 días)	Jornada Completa (8 horas)	170.823	7.765	191.459	8.703	298.941	13.588	335.054	15.230	319.440	14.520	358.029	16.274
DPECHR002		Jornada Simple (4 horas)	125.029	5.683	140.647	6.393	218.801	9.946	246.132	11.188	233.804	10.627	263.010	11.955
DPECHR003	HOGAR (30 días)	Con bajo Grado de Dependencia (FIM < 65)	231.070	7.702	265.411	8.847	404.373	13.479	464.469	15.482	432.101	14.403	496.318	16.544
DPECHR004		Con Alto Grado de Dependencia (FIM > o = 65)	332.170	11.072	377.893	12.596	581.298	19.377	661.313	22.044	621.158	20.705	706.660	23.555

**SUBMODULOS DE ALTA COMPLEJIDAD - APLICABLES A HOGAR (30 DÍAS)**

**CENTROS CONVENIDOS Y NO CONVENIDOS**

Código	Submódulo	RESO-2024-272 dic-23	
		Valor Mensual	Valor Diario
DPECHR005	De escaras	61.253	2.042
DPECHR006	De oxígeno	161.687	5.390
DPECHR007	De sonda vesical permanente	61.253	2.042
DPECHR008	De psiquiatría: Destinado a patologías crónicas de diagnóstico psiquiátrico	89.152	

RESO-2024-2666 jul-24	
Valor Mensual	Valor Diario
107.193	3.573
282.952	9.432
107.193	3.573
156.016	

Propuesta oct-24	
Valor Mensual	Valor Diario
114.543	3.818
302.354	10.078
114.543	3.818
166.714	

Los submodulos de complejidad clínica contemplan las inclusiones según Resolución vigente de Centros de Rehabilitación.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Nomenclador HOGARES CON DISCAPACIDAD

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

## Educación Especial - Instituciones

Código	DISPOSITIVO	Modalidad	RESO-2024-274 dic-23	RESO 2024-2666 jul-24	Propuesta oct-24
<b>DPEEDU001</b>	ESTIMULACIÓN TEMPRANA Instituciones reguladas a través de la DIPREGEP	mensual	92.674	162.180	173.301
<b>DPEEDU005</b>	Centros de atención temprana regulados por el MSAL	mensual	92.674	162.180	173.301
<b>DPEEDU___*</b>	Escolaridad en Sede de Educación Especial*	Jornada Simple (4 hs/día)	92.674	162.180	173.301
<b>DPEEDU___*</b>		Jornada Completa (8hs/día)	136.323	238.566	254.925
<b>DPEEDU050</b>	EDUCACIÓN INCLUSIVA a través de Instituciones DIPREGEP	mensual	92.674	162.180	173.301
<b>DPEEDU054</b>	EDUCACIÓN INCLUSIVA regulado pos el MSAL	mensual	92.674	162.180	173.301
<b>DPEEDU055</b>	DISPOSITIVO DE FORMACIÓN LABORAL	mensual	92.674	162.180	173.301

(\*) INICIAL (COD 006 AL 013), PRIMARIA (COD 014 AL 021), SECUNDARIA (COD 022 AL 029), CFI (COD 030 AL 037), ESCUELA DE VERANO (COD 038 AL 041 al ser sólo JORNADA SIMPLE).

La valorización de las prestaciones contenidas en el presente Anexo, constituye para este IOMA el 100% de su cobertura.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Nomenclador EDUCACION ESPECIAL - INSTITUCIONES

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

### CENTROS DE DIA, CENTROS EDUCATIVO TERAPÉUTICO Y HOGARES

CENTROS CON CONVENIO Y CON TRASLADO			RESO 2024-272 dic-23		RESO 2024-2666 jul-24		Propuesta oct-24	
Código	Descripción	Detalle	Valor mensual	Valor diario	Valor mensual	Valor diario	Valor mensual	Valor diario
DPEEDT001	Centro de Día	Jornada Completa	191.459	8.703	335.054	15.230	358.029	16.274
DPEEDT002		Jornada Simple	140.647	6.393	246.132	11.188	263.010	11.955
DPEEDT003		Jornada Completa con AGD	244.841	11.129	428.471	19.476	457.852	20.811
DPEEDT004		Jornada Simple con AGD	176.146	8.007	308.256	14.012	329.394	14.972
DPEEDT005	Centro Educativo Terapéutico	Jornada Completa	205.468	9.339	359.570	16.344	384.226	17.465
DPEEDT006		Jornada Simple	156.119	7.096	273.208	12.419	291.942	13.270
DPEEDT007		Jornada Completa con AGD	263.948	11.998	461.909	20.996	493.583	22.436
DPEEDT008		Jornada Simple con AGD	197.146	8.961	345.006	15.682	368.664	16.757
DPEEDT009	TRASLADO	hasta 20 km diarios	45.034		78.809		84.213	
DPEEDT010	Extensión Horaria	hasta 4 hs diarias LU-VI	VALOR HORA	673	VALOR HORA	1.177	VALOR HORA	1.258
CENTROS SIN CONVENIO Y CON TRASLADO			RESO 2024-272 dic-23		RESO 2024-2666 jul-24		Propuesta oct-24	
Código	Descripción	Detalle	Valor mensual	Valor diario	Valor mensual	Valor diario	Valor mensual	Valor diario
DPEEDT011	Centro de Día	Jornada Completa	170.823	7.765	298.941	13.588	319.440	14.520
DPEEDT012		Jornada Simple	125.029	5.683	218.801	9.946	233.804	10.627
DPEEDT013		Jornada Completa AGD	218.895	9.950	383.067	17.412	409.334	18.606
DPEEDT014		Jornada Simple AGD	157.052	7.139	274.841	12.493	293.687	13.349
DPEEDT015	Centro Educativo Terapéutico	Jornada Completa	183.455	8.339	321.047	14.593	343.062	15.594
DPEEDT016		Jornada Simple	138.958	6.316	243.178	11.054	259.853	11.812
DPEEDT017		Jornada Completa AGD	236.161	10.735	413.281	18.786	441.620	20.074
DPEEDT018		Jornada Simple AGD	176.014	8.001	308.025	14.001	329.147	14.961
DPEEDT009	TRASLADO	hasta 20 km diarios	45.034		78.809		84.213	
DPEEDT010	Extensión Horaria	hasta 4 hs diarias LU-VI	VALOR HORA	673	VALOR HORA	1.177	VALOR HORA	1.258



CENTROS SIN CONVENIO Y SIN TRASLADO			RESO 2024-272 dic-23		RESO 2024-2666 jul-24		Propuesta oct-24	
Código	Descripción	Detalle	Valor mensual	Valor diario	Valor mensual	Valor diario	Valor mensual	Valor diario
DPEEDT019	Centro de Día	Jornada Completa	137.654	6.257	240.895	10.950	257.413	11.701
DPEEDT020		Jornada Simple	91.880	4.176	160.790	7.309	171.816	7.810
DPEEDT021		Jornada Completa AGD	185.699	8.441	324.974	14.772	347.258	15.784
DPEEDT022		Jornada Simple AGD	123.877	5.631	216.784	9.854	231.649	10.530
DPEEDT023	Centro Educativo Terapéutico	Jornada Completa	150.200	6.827	262.850	11.948	280.874	12.767
DPEEDT024		Jornada Simple	105.803	4.809	185.155	8.416	197.851	8.993
DPEEDT025		Jornada Completa AGD	202.913	9.223	355.098	16.141	379.448	17.248
DPEEDT026		Jornada Simple AGD	142.745	6.488	249.804		266.933	
DPEEDT010	Extensión Horaria	hasta 4 hs diarias LU-VI	VALOR HORA	673	VALOR HORA	1.177	VALOR HORA	1.258

HOGARES CON CONVENIO			RESO 2024-272 dic-23		RESO 2024-2666 jul-24		Propuesta oct-24	
Código	Descripción	Detalle	Valor mensual	Valor diario	Valor mensual	Valor diario	Valor mensual	Valor diario
DPEEDT0026	Hogar	Básico	266.646	8.888	466.631	15.554	498.629	16.621
DPEEDT0027		AGD	378.314	12.610	662.050	22.068	707.448	23.582
DPEEDT0028	Hogar con Centro de Día	Básico	310.287	10.343	543.002	18.100	580.236	19.341
DPEEDT0029		AGD	440.050	14.668	770.089	25.670	822.895	27.430
DPEEDT0030	Hogar con Centro Educativo Terapéutico	Básico	326.699	10.890	571.724	19.057	610.928	20.364
DPEEDT0031		AGD	458.716	15.291	802.753	26.758	857.799	28.593
DPEEDT0032	Hogar con Escuela Especial	Básico	304.505	10.150	532.884	17.763	569.425	18.981
DPEEDT0033		AGD	428.978	14.299	750.712	25.024	802.189	26.740

HOGARES SIN CONVENIO			RESO 2024-272 dic-23		RESO 2024-2666 jul-24		Propuesta oct-24	
Código	Descripción	Detalle	Valor mensual	Valor diario	Valor mensual	Valor diario	Valor mensual	Valor diario
DPEEDT0034	Hogar	Básico	233.977	7.799	409.459	13.649	437.536	14.585
DPEEDT0035		AGD	334.038	11.135	584.568	19.486	624.653	20.822
DPEEDT0036	Hogar con Centro de Día	Básico	272.208	9.074	476.365	15.879	509.030	16.968
DPEEDT0037		AGD	388.239	12.941	679.419	22.647	726.008	24.200
DPEEDT0038	Hogar con Centro Educativo Terapéutico	Básico	286.617	9.554	501.579	16.719	535.973	17.866
DPEEDT0039		AGD	407.083	13.569	712.396	23.747	761.246	25.375
DPEEDT0040	Hogar con Escuela Especial	Básico	267.116	8.904	467.453	15.582	499.507	16.650
DPEEDT0041		AGD	378.564	12.619	662.486	22.083	707.914	23.597

Los valores corresponden al monto por cada afiliado. Se considera Jornada Completa a la concurrencia a la institución durante ocho horas, y Jornada Simple la de cuatro horas. Los montos indicados implican la total cobertura de los valores de las prestaciones otorgadas a los afiliados por las distintas modalidades. Se rechazará toda facturación presentada por establecimientos que presten servicios en las modalidades Centros de Día, Centro Educativo Terapéutico, Hogar, Hogar con Centro de Día y Hogar con Centro Educativo Terapéutico en cuanto excedan los montos autorizados por el IOMA para cada prestación. Los motivos de las diferentes coberturas, contemplados en la ésta Resolución, serán reconocidos previa evaluación, a partir de la puesta en vigencia de la presente Norma, por el Directorio del IOMA.

- 1) Con respecto a los afiliados de IOMA que concurren a Centros de Día y Centros Educativos Terapéuticos que cuenta con convenio se reconocerá dentro del valor mensual un monto fijo en concepto de traslado por un recorrido de hasta 20 km diarios (10 km de ida y 10 km de vuelta) - Cuadro 1 del Anexo de Valores - Código: DPEEDT009
- 2) Las instituciones sin convenio con IOMA pero que cuenten con medio de transporte de afiliados, podrán solicitar la autorización de traslado de los mismos a través de una declaración jurada, y previa autorización del Área Educativo Terapéutico- Cuadro 2 del Anexo de Valores - Código: DPEEDT009
- 3) Las instituciones sin convenio que no cuentan con medios de traslados serán incluídas en el Cuadro 3 del Anexo de Valores y el afiliado deberá realizar la solicitud de traslado por trámite de excepción aparte, para recorridos que excedan los 20 km. El afiliado podrá solicitar por trámite la cobertura de traslado; independientemente de la modalidad de traslado empleada. Esto rige tanto para instituciones con y sin convenio con IOMA. Éstos valores correspondientes al traslado, quedarán sujetos a las correspondientes actualizaciones arancelarias que sufra la Resolución que regula la prestación de traslado de la Dirección de Programas Específicos.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Nomenclador Centro de Día

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.